

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TUXPAN, JALISCO.  
P R E S E N T E.-

Quien motiva y el suscribe ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Ecología del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 35 fracción XIV, 37, 38, 58, 81, 87, 88 al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO", bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno

***Bienestar incluyente para todas y todos***

y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III.- Mediante OFICIO AEEJ/074/2022, se hace la solicitud de suscripción de Convenio de Colaboración entre la agencia de Energía del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, con el objetivo de impulsar, fomentar, coordinar, cooperar y coadyuvar en el desarrollo de las acciones relacionadas con la generación y el uso eficiente de energía en el Municipio, privilegiando aquellas acciones que permitan incrementar la competitividad económica y la seguridad energética del Municipio de Tuxpan, Jalisco.

IV.- La ejecución del Convenio se realizará principalmente con el intercambio de información y la colaboración del personal de ambas dependencias, precisando que el trabajo en conjunto no genera gasto alguno para las partes.

Por lo antes expuesto y fundado, el que suscribe, ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Ecología de este Ayuntamiento, pongo a consideración del Pleno los siguientes

#### PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, la

***Bienestar incluyente para todas y todos***

CELEBRACIÓN DE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.


SEGUNDO.- Se faculte a los C.C. Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Tuxpan, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración respectivo y todo lo relativo al mismo.

TERCERO.- Se instruya al Secretario General, para que proceda notificar a los actores que intervienen en el contrato antes mencionado para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA

26 de Abril de 2022



ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA  
PERMANENTE DE ECOLOGÍA



SALA DE REGIDORES

***Bienestar incluyente para todas y todos***